

## REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

### ANEXO N° 2

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y LEGAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN” CUI N° 2355382

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA:</b> Lima, 07 de julio del 2026. |                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Unidad de Organización</b>             | Oficina de Inversiones e Infraestructura                                                                                                                                                                                               |
| <b>Código Tarea / Actividad Operativa</b> | AOI00004501185 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MRE - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - 2355382                                                                                                                               |
| <b>Meta Presupuestaria</b>                | 0310                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Objeto de la contratación</b>          | Contratación del servicio especializado en gestión pública y legal en materia de contrataciones, orientado al fortalecimiento de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores – Administración y Gestión (CUI N.° 2355382). |

#### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se encuentra programado en el APM INICIAL

#### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio especializado en gestión pública y legal en materia de contrataciones tiene como finalidad fortalecer la capacidad institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores en la administración y gestión de sus procesos de inversión pública.

De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, asegurando que la infraestructura resultante responda adecuadamente las necesidades institucionales y al servicio que la Cancillería brinda al ciudadano.

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

La Oficina de Inversiones e Infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere la contratación del servicio especializado en gestión pública y legal en materia de contrataciones, orientado a brindar soporte legal en los procesos vinculados al proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores – Administración y Gestión” (CUI N.° 2355382), con el propósito de fortalecer la capacidad de gestión de la Cancillería y asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia establecidos en la normativa vigente.

**Objetivos Específicos:**

Garantizar el soporte legal especializado en los procesos de contratación pública vinculados al proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores – Administración y Gestión" (CUI N.º 2355382), mediante la gestión pública y legal que asegure la adecuada interpretación normativa, la revisión de cláusulas contractuales y la emisión de informes jurídicos, promoviendo la transparencia, la eficiencia administrativa y el cumplimiento estricto de los principios de legalidad establecidos en la normativa vigente.

**V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La Oficina de Inversiones e Infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores carece de personal con competencias en gestión pública y legal en materia de contrataciones que pueda asumir las funciones de soporte normativo requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores – Administración y Gestión" (CUI N.º 2355382)

Ante esta limitación, resulta indispensable la contratación de un servicio especializado en gestión pública y legal, orientado a brindar asistencia legal durante la formulación, revisión y ejecución de los procesos de contratación vinculados al proyecto. La intervención de un locador de servicios permitirá garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente, fortalecer la capacidad institucional de la Cancillería y asegurar la calidad técnica y jurídica de los expedientes.

Por tanto, se justifica la contratación de un locador de servicios por un periodo determinado, con el objetivo de garantizar un debido soporte legal y administrativo para el Proyecto de Inversión con CUI N.º 2355382, y con ello, optimizar la asignación de recursos y mejorar en la toma de decisiones, cumpliendo con los principios de eficiencia, legalidad y economía establecidos en la normativa en materia de Contrataciones.

**VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO****6.1. Descripción general**

Los servicios solicitados son los siguientes:

| Ítem | Descripción del servicio                                                                                                                                                                                                               | Cantidad | Unidad de medida |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1    | Contratación del servicio especializado en gestión pública y legal en materia de contrataciones, orientado al fortalecimiento de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores – Administración y Gestión (CUI N.º 2355382). | 01       | Servicio         |

**6.2. Descripción de servicio**

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Brindar soporte legal a la Oficina de Inversiones e Infraestructura en materia de contrataciones públicas, así como en la etapa de ejecución contractual del proyecto de inversión.
- Emitir opiniones jurídicas sobre la aplicación de la normativa de contrataciones, directivas del OECE y jurisprudencia aplicable en los procesos en los que la Oficina de Inversiones e Infraestructura actúe como titular.
- Revisar la consistencia legal de los expedientes de contratación, incluyendo Términos de Referencia, especificaciones técnicas y disponibilidad presupuestal, en los casos en que la Oficina de Inversiones e Infraestructura sea área usuaria.
- Redactar informes jurídicos que sustenten decisiones en las fases de actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual, en los procesos donde la Oficina de Inversiones e Infraestructura participe como área usuaria.
- Elaborar y revisar contratos de obra, consultoría, supervisión, bienes y servicios, asegurando la inclusión de cláusulas de protección institucional.
- Brindar soporte legal en ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, penalidades,



controversias y demás actos vinculados a la ejecución contractual.

- Supervisar que los procesos de contratación cumplan con las disposiciones del OECE, MEF, Contraloría y lineamientos internos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Coordinar con la Oficina General de Asuntos Legales, la Oficina General de Administración y otras áreas competentes, a fin de asegurar decisiones coherentes y articuladas.
- Proponer mejoras a los flujos internos de contratación, ejecución contractual y control, alineados con buenas prácticas en materia de contrataciones públicas.
- Brindar soporte legal en medios de solución de controversias, tales como conciliación, arbitraje o juntas de resolución de disputas, cuando se requiera opinión técnica.
- Asistir a reuniones de coordinación y/o videoconferencias relacionadas con los temas de su especialidad.
- Brindar apoyo legal en la atención y respuesta a requerimientos de información formulados por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto en el Perú como en el exterior
- Asistir en la implementación de recomendaciones y hallazgos emitidos por el Órgano de Control Institucional en el marco de las acciones de control realizadas.
- Brindar apoyo legal en la atención de solicitudes de información presentadas en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Integrar Comités de Selección en procedimientos de contratación en los que la Oficina de Inversiones e Infraestructura actúe como área usuaria, conforme a su especialidad y previa designación.

**6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.**

No aplica

**6.4. Impacto ambiental.**

No aplica

**6.5. Condición de operación.**

No Aplica

**6.6. Transporte.**

No Aplica

**6.7. Seguros.**

No Aplica.

**6.8. Garantía comercial.**

No Aplica.

**6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No Aplica.

**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

No Aplica.

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**1. Del proveedor**

- Un (1) Profesional titulado, colegiado y habilitado como Abogado
- Grado de Master en Gestión Pública o Derecho Administrativo.
- Ciento veinte (120) horas de Diplomado y/o Especialización en Contrataciones con el Estado.
- Ciento veinte (120) horas en Diplomado y/o Especialización en Ejecución de Obras Públicas.
- Ciento sesenta (160) horas en Diplomado y/o Curso Especializado en Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



- Ciento veinte (120) horas en Diplomado y/o Curso Especializado en Control Gubernamental.
- Setenta (70) horas en Diplomado y/o Curso Especializado en Contrataciones menores a 8UIT.
- Acreditación como Conciliador Extrajudicial.
- Experiencia general: Experiencia mínima de siete (07) años en entidades públicas.
- Experiencia específica: Experiencia mínima de cinco (05) años en Entidades públicas brindando servicio de asesoría legal en la contrataciones con el estado y/o ejecución de obras públicas y/o supervisión de obras públicas como especialista o especialista legal o apoyo legal o asesor legal o asistente legal o especialista en logística y contrataciones con el Estado o coordinador legal o jefe de equipo legal o servicio de elaboración de informes legales de contratación de obras y servicio o asesor en ejecución contractual de obras o servicio legal.
- Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades.
- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RUC activo y habido.

#### **Acreditación de perfil:**

- Experiencia general y específica: con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o iv) Resolución de designación y cese.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la entidad o empresa que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- Nivel académico: copia simple de grado académico.
- Conocimiento: declaración jurada simple.
- Cursos y/o diplomados y/o programas de especialización: con copia simple de certificado y/o constancia.

### **IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

#### **9.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **9.4. Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### **9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

No corresponde

### **9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **9.7. Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **Otras obligaciones de la Entidad**

No corresponde.

#### **Otras condiciones para la contratación**

No corresponde.

### **9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual**

#### **a) Áreas que coordinarán con el proveedor:**

✓ Oficina de Inversiones e Infraestructura



**b) Área responsable de las medidas de control:**

✓ Oficina de Inversiones e Infraestructura

**9.11. Modalidad de pago**

Suma alzada

**X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO**

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**11.1. Lugar de prestación del servicio:**

El servicio se ejecutará de manera presencial en el Edificio José Antonio García Belaunde distrito provincia y departamento de Lima del Ministerio de Relaciones Exteriores

**11.2. Plazo de prestación del servicio:**

El plazo total de prestación del servicio en DIAS CALENDARIO es a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta: noventa (90) días calendario.

**XII. ENTREGABLE**

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

| N° Entregables | Fecha de inicio y fin                                                                                        | Especificar el producto a entregar                                                                                                                        |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1° ENTREGABLE  | A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta los treinta (30) días calendario | Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"><li>Reporte del desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6.2 de los TDR</li></ul> |
| 2° ENTREGABLE  | A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta los sesenta (60) días calendario | Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"><li>Reporte del desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6.2 de los TDR</li></ul> |
| 3° ENTREGABLE  | A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta los noventa (90) días calendario | Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"><li>Reporte del desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6.2 de los TDR</li></ul> |



**XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Inversiones e Infraestructura, conforme a lo dispuesto en el DS N° 025-2025-RE y la RM N° 508-2025-RE, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **XIV. FORMULA DE REAJUSTE**

No corresponde.

#### **XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en tres pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad emitida por el jefe inmediato
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## **XVIII. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### **18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios:  $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

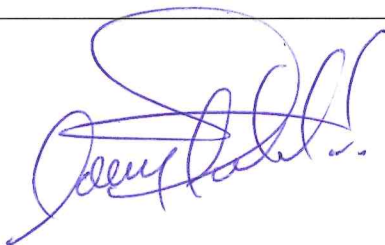
cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |                                                               |                                                        |                                |
|-------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad                          | Forma de cálculo                                       | Procedimiento                  |
| 1                 | Negarse a ser parte de Comité de Selección                    | 1% de la UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia) | Según informe del área usuaria |
| 2                 | Ausencia injustificada en las reuniones previamente agendadas | 1% de la UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia) |                                |

UIT = Unidad Impositiva Tributaria



**ÁREA USUARIA**

Saby Clorinda Zarate Ferro  
Jefa (e) de la Oficina de Inversiones  
e Infraestructura  
Ministerio de Relaciones Exteriores

